
 CERES <small>Certification of Environmental Standards Colombia Ltda.</small>	2.1.1 Pol v4	Imparcialidad y conflictos de interés	10.06.2014	1/5
--	--------------	---------------------------------------	------------	-----

2.1.1 Imparcialidad y conflictos de interés


(Política)

1	Objetivos	Esta política busca asegurar la independencia del trabajo de inspección y certificación.
2	Precedentes	La certificación privada involucra diferentes conflictos de interés. El punto clave es una cierta contradicción entre la relación "controlador – unidad controlada", por un lado, y la relación "empresa de servicios – cliente" por otro. Este conflicto no puede ser totalmente superado, pero la conciencia del problema y claras reglas para todo el personal deben minimizar el riesgo de decisiones injustas.
3	Normas	<p>La ISO/IEC 17065 define:</p> <p>4.2.1 Las actividades de certificación se deben ejecutar de manera imparcial</p> <p>4.2.2 El organismo de certificación debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación y no debe permitir que las presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad.</p> <p>4.2.3 El organismo de certificación debe identificar los riesgos para su imparcialidad de manera continua. Se deben incluir aquellos riesgos que se derivan de sus actividades, sus relaciones o las relaciones de su personal (ver 4.2.12)</p> <p>4.2.4 Si se identifica un riesgo para la imparcialidad, el organismo de certificación debe poder demostrar la manera en que elimina o minimiza tal riesgo. Esta información será facilitada de acuerdo al mecanismo indicado en 5.2</p> <p>4.2.5 El organismo de certificación debe contar con el compromiso de imparcialidad de la alta dirección.</p> <p>4.2.6 El organismo de certificación y cualquier parte de la misma entidad legal, y las entidades bajo su control organizacional no deben:</p> <p>a) ser el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable del mantenimiento del producto certificado,</p> <p>d) ofrecer ni suministrar consultoría (3.2) a sus clientes relacionados con los productos certificados</p> <p>e) ofrecer ni suministrar consultoría de sistemas de gestión ni auditoría interna a sus clientes, cuando el esquema de certificación exige la evaluación del sistema de gestión del cliente</p> <p>4.2.7 El organismo de certificación debe asegurarse de que las actividades de entidades legales separadas, con las cuales (...) tiene relaciones, no comprometen la imparcialidad de sus actividades de certificación.</p> <p>4.2.9 Las actividades del organismo de certificación no se deben comercializar ni ofrecer de manera tal que se consideren vinculadas a las actividades de una organización que suministra consultoría (3.2). Un organismo de certificación no debe establecer ni dejar implícito que la certificación sería más sencilla, más fácil, más rápida o menos costosa si se utilizara una organización de consultoría determinada.</p> <p>4.2.10 En un periodo especificado por el organismo de certificación, no se debe utilizar personal para revisar o tomar la decisión sobre la certificación para un producto para el cual tal personal haya suministrado consultoría.</p> <p>4.2.11 El organismo de certificación debe emprender acciones para</p>


 CERES <small>Certification of Environmental Standards Colombia Ltda.</small>	2.1.1 Pol v4	Imparcialidad y conflictos de interés	10.06.2014	2/5
--	-----------------	---------------------------------------	------------	-----

		<p>responder ante cualquier riesgo para su imparcialidad, que se derive de las acciones de otras personas, organismos u organizaciones de los cuales tenga conocimiento.</p> <p>4.2.12 Todo el personal (interno o externo) o los comités del organismo de certificación que pueden tener influencia en las actividades de certificación deben actuar con imparcialidad.</p> <p>Resolución 0187/06 MADR dice que los organismos de control deben:</p> <p>g) Ser imparciales en los procesos de evaluación y certificación para evitar conflictos de interés.</p> <p>Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empacado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización de productos agropecuarios ecológicos menciona entre los requisitos para registrar un inspector en producción ecológica los siguientes:</p> <p>d) Declarar bajo gravedad de juramento que no se tienen conflictos de interés de negocios en cuanto a producción, elaboración, envasado o comercialización de productos o insumos ecológicos, con las empresas u organizaciones en los que tenga vínculos de asesoría o de interés comercial.</p> <p>e) Declarar bajo la gravedad de juramento que no se tienen vínculos de afiliación organizativa, ni de asesorías profesionales o técnicas en forma directa o indirecta por al menos dos años antes con personas naturales o jurídicas que inspeccionan para efectos de certificación.</p>		
5	Política			
5.1	General	<p>Para una declaración general sobre imparcialidad, ver el manual de calidad de CERES (1.2). Una instrucción general sobre la gestión del riesgo se encuentra en el documento 2.1.7. La política Anticorrupción de CERES está publicada como 2.1.6 y el código de conducta de CERES como 2.1.6.1.</p>		
5.2	“Consultoría” permitida y no permitida			
		Se permite	No se permite	
	Inspección previa	Se permite una preinspección siempre y cuando su intención sea identificar el nivel de cumplimiento con el estándar aplicable	No se permite utilizar la preinspección para ofrecer consejo técnico a la operación o ayudarles a crear un sistema de gestión	
	Capacitación, seminarios	Eventos públicos en el que al menos 3 clientes o potenciales clientes participen y que se limitan a explicar los servicios ofrecidos por CERES, los estándares aplicables y formas generales de cumplir con los estándares	No se permite ofrecer formación a clientes particulares o clientes potenciales individualmente.	

	Sistemas de control interno en Agricultura Ecológica	Se permite formar a los inspectores internos en tanto se consideren como asistentes de CERES. CERES puede ofrecer formatos para utilizar en las inspecciones internas o reglamentos internos.	No se puede ayudar a un grupo o una empresa a desarrollar su Sistema de Control Interno más allá de una formación general para inspectores internos. No se permite desarrollar documentos de SCIs especialmente para una explotación particular.
5.3	Exclusión	<p>- Inspectores y certificadores de CERES no pueden realizar inspecciones, tomar o influir en decisiones de certificación en caso de operadores, quienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sean sus familiares o amigos personales • Sean o hayan sido sus empleados o empleadores, o para quienes hayan trabajado los 3 años anteriores o que aún trabajen como consultores externos • Sean o hayan durante los 3 años anteriores socios o competidores en cualquier campo no directamente relacionado con el negocio de inspección o certificación • Con quienes hayan tenido durante los 3 años anteriores cualquier tipo de conflicto, no directamente relacionado con asuntos de inspección o certificación. <p>Un inspector no debe controlar la misma unidad por más de tres años consecutivos, sin que se realice una supervisión externa o una inspección adicional independiente por parte de otro inspector a la misma unidad.</p> <p>En el caso de representantes de CERES que no hayan participado nunca en inspecciones o certificación se encuentren envueltos en producción, consultoría o comercio en el mismo sector por el que se ofrece servicios de certificación, entonces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CERES comunicará el potencial conflicto de interés a los clientes • Cualquier información adicional relacionada con los clientes (p.e.: planes de manejo, informes de inspección, documentos requeridos de certificados de transacción, etc.) se manejará directamente entre el inspector y la oficina central sin involucrar al representante respectivo. 	
5.4	Prevenir corrupción	Inspectores de CERES no deben aceptar: <ul style="list-style-type: none"> • El pago directo de los servicios de inspección y certificación, en efectivo o a su cuenta bancaria privada • Regalos con un valor por encima de \$ 40.000 • Invitaciones a hoteles, restaurantes, etc., que sean exageradamente lujosos • Invitaciones a localidades o eventos, que podrían comprometer la reputación del inspector o de la agencia certificadora. 	

 CERES <small>Certification of Environmental Standards Colombia Ltda.</small>	2.1.1 Pol v4	Imparcialidad y conflictos de interés	10.06.2014	4/5
--	--------------	---------------------------------------	------------	-----

5.5	Precios, pago, adquisición de nuevos clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Basado en un esquema claro de precios, (vea documento 3.1.4 Lista de precios), CERES cobrará el mismo precio a operadores similares en el mismo país. • CERES nunca cobrará sobre la base del volumen de ventas de la empresa certificada. Solo trabajamos sobre la base de precios fijos, con honorarios diarios, dependiendo de la situación. • Donde sea posible, la adquisición de nuevos clientes y la inspección deberían estar en manos de diferentes personas. Esto implica que, donde sea posible, la persona que haya conseguido el nuevo cliente, no debería ser la misma que realice la primera inspección. Esto rige sólo para nuevos clientes, no para los casos, donde el cliente se acerca por su cuenta a CERES.
5.6	Decisiones del certificador	<p>En caso de dudas respecto a decisiones de certificación, el certificador tiene la obligación de consultar por lo menos con un colega. En caso de que los dos no encuentren un consenso, tienen que consultar con especialistas externos y/o autoridades estatales competentes. En casos especialmente difíciles o importantes, el CA de CERES debe estar consultado.</p>
5.7	Dependencia financiera de clientes particulares	<p>Con excepción del período inicial de máximo un año, ningún cliente particular debe contribuir con más de 20% al volumen total de ingresos de CERES.</p> <p>Con excepción del período inicial de máximo un año en un país o una región nueva, un inspector contratado a tiempo parcial no debe depender con más de 20% de sus ingresos anuales de un solo cliente.</p>
5.8	Evitar la “ceguera de empresa”	<p>CERES alienta a sus inspectores y certificadores a intercambiar regularmente información, criterios y experiencias con colegas de otras agencias similares, tanto en el trabajo diario, como en una forma más sistemática. Esto ayudará a cuestionar puntos de vista específicos de la empresa, y a hacer más objetivas las decisiones y los criterios.</p>
5.9	Sanciones	<p>Inspectores u otro personal, para quienes se haya comprobado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptaron regalos a manera de soborno • Suprimieron conscientemente no-conformidades significativas o alteraron otros datos importantes en sus informes de inspección • Ayudaron a operadores a esconder importantes no-conformidades • Conscientemente no informaron a CERES sobre una relación excluyente con un cliente (vea 5.1 Contratos entre CERES y empleados) <p>Serán despedidos inmediatamente.</p>
5.10	Documentos relacionados	<p>1.2 Manual de Calidad 2.1.2 Política de confidencialidad 2.1.4 Instrucciones sobre independencia y confidencialidad 2.1.5 CERES Declaración de Independencia 2.1.6 Política Anticorrupción</p>

 CERES <small>Certification of Environmental Standards Colombia Ltda.</small>	2.1.1 Pol v4	Imparcialidad y conflictos de interés	10.06.2014	5/5
--	-----------------	---------------------------------------	------------	-----

		2.1.6.1 Código de Conducta del inspector 2.1.7 Gestión de riesgo 5.1.2: Declaración de independencia, imparcialidad y discreción para certificadores e inspectores
--	--	---

Modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
V 4	10.06.14	Se revisó y ajustó de acuerdo a la ISO 17065. Se cambió la versión al documento.
V 3	15.03.12	